

Las claves de la CONFIDENCIALIDAD

1

ASPECTOS JURÍDICOS/LEGALES:

derecho fundamental a la protección de la dignidad, intimidad, privacidad y libertad de las personas en torno a la confidencialidad y el manejo de la información y los datos



2

ASPECTOS DEONTOLÓGICOS:

compromiso ético y deber profesional de brindar una atención de excelencia



3

ASPECTOS ÉTICOS:

salvaguarda de los derechos humanos y todo lo concerniente desde el ámbito de la bioética a brindar una atención humanizada basada en una relación clínica de confianza



5

ASPECTOS CLÍNICOS: RECOMENDACIONES PARA PRESERVARLA COMO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL



• Derechos Humanos:

Velar por la protección de los Derechos Humanos, reconociendo la dignidad como un valor fundamental



• Relación clínica:

Establecer una relación clínica basada en el respeto, la confianza, la autenticidad, la empatía y el secreto profesional



• Comunicación e información:

Reconocer el derecho de las personas a ser informadas como titulares de la protección de sus datos de salud, garantizando su privacidad durante todo el proceso asistencial y evitando exposiciones indeseadas



• Historia Clínica:

Se deben registrar con objetividad y precisión todos los cuidados y procedimientos. Su acceso solo es legítimo en los supuestos previstos por la Ley, como son una relación clínica directa o investigación autorizada. Ser enfermera no legitima a conocer información de salud de personas con las que no se tiene una relación profesional. También requiere el uso adecuado de sus claves personales, siendo necesario renovar contraseñas periódicamente y cerrar sesiones para evitar el acceso a terceras personas



• Dispositivos digitales:

Utilizar siempre dispositivos actualizados y certificados (marcado CE y producto sanitario). Conectar solo dispositivos autorizados por la organización, servicios TIC o que cumplan medidas de ciberseguridad. No usar dispositivos personales: suponen un alto riesgo para los datos/información

4

CONSECUENCIAS DE SU VULNERACIÓN

JURÍDICAS/DISCIPLINARIAS: penas de cárcel, multas, despido, inhabilitación profesional, indemnizaciones por daños y perjuicios



DEONTOLÓGICAS: apertura de expediente disciplinario, sanción deontológica con inhabilitación profesional, daño a la imagen de la profesión



ÉTICAS: es una acción maleficente, injusta y contraria a la autonomía del paciente, que vulnera su dignidad, daña la relación clínica y erosiona la confianza en la profesión sanitaria



• Atención telemática:

Asegurar una clara identificación tanto de la persona atendida como del profesional



• Donación de órganos:

Preservar la confidencialidad del/la donante y evitar cualquier coacción o juicios de valor



• Investigación:

Obtener siempre el consentimiento correspondiente de las personas participantes. Usar los datos seudonimizados o anonimizados, según proceda



• Estudiantes:

Minimizar las molestias en cuidados y técnicas realizadas por el estudiantado, garantizando la confidencialidad de los datos, la intimidad de la persona atendida y el respeto al secreto profesional



• Redes sociales:

Solo se podrá compartir datos o imágenes cuando tenga un interés clínico/académico, y siempre con el consentimiento explícito de la persona atendida



• Salud pública:

Respetar la confidencialidad de la información en la vigilancia epidemiológica e identificación y notificación de enfermedades en la comunidad



Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España

COMISIÓN DEONTOLÓGICA NACIONAL